

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	1 de 12

I. OBJETIVO

Asegurar el adecuado reconocimiento de todos los clientes, entes cooperantes y beneficiarios, que permita la valoración de riesgo por relación, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N.º 7786 y en el Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en adelante LC/FT/FPADM.

II. ALCANCE

Esta política aplica a colaboradores, beneficiarios, representantes legales, apoderados, administradores, coordinadores y miembros de junta directiva de la FundaciónUCR que tengan relación con clientes, entes cooperantes y beneficiarios, que al administrar el riesgo de (LC/FT/FPADM), de forma directa o indirecta como requisito para el inicio de relaciones o la continuidad de estas.

III. NORMATIVA LEGAL

- Ley 7786. Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas.
- Reglamento para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM (Acuerdo SUGEF 13-19).
- Ley 7337. Ley sobre Contratos de Adhesión. (Artículo 2).
- Recomendaciones de Organismos Internacionales (GAFI / entre otros).

IV. DEFINICIONES

- **Administración superior:** Persona(s) física(s) que, por su función, cargo o posición, ejerza(n) o represente(n) la máxima autoridad administrativa del sujeto obligado, o intervenga(n) o tengan(n) la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes, para lo correspondiente la figura del Delegado(a) Ejecutivo(a).
- **Autoridad máxima:** Persona física u órgano colegiado, responsable del sujeto obligado. En el caso de personas jurídicas corresponde a la Junta Administrativa.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	2 de 12

- Beneficiario Final:** Cualquier persona física que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona física en cuyo nombre realiza una transacción o contrato, o recibe los beneficios asociados, incluye a las personas que ejercen el control efectivo final, sobre una persona jurídica, fideicomisos y otras estructuras jurídicas.
 - La referencia a “que finalmente posee o controla” y a “control efectivo final” se refiere a las situaciones en las que el control se ejerce mediante una cadena de titularidad o a través de otros medios de control que no son un control directo.
 - Para el caso de las personas jurídicas, o estructuras jurídicas nacionales y en lo que resulte compatible, se aplicará lo dispuesto en las definiciones del reglamento del registro de transparencia y beneficiarios finales, en relación con el beneficiario final o efectivo.
 - Cuando por la naturaleza jurídica de la entidad no sea posible determinar a una persona física como beneficiario final, se considerará como beneficiario final al beneficiario final por control, es decir, la persona física que ejerza la administración superior de la entidad.
- CEB:** Clientes, Entes, Beneficiarios.
- LC/FT/FPADM:** Legitimación de Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- CEB Habitual:** Usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios, convenios que se ofrecen o reciben y cuyo pago será realizado por transferencia bancaria internacional. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM. Se considera habitual aquel que realice cuando menos dos transacciones acumuladas en un periodo de un año y que el proyecto se encuentre vigente.
- CEB no Habitual:** Usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios, convenios que se ofrecen o reciben y cuyo pago será realizado por transferencia bancaria internacional. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM. Se considera no habitual aquel que no realice cuando menos dos transacciones acumuladas en un periodo de un año.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	3 de 12

- **Cliente:** Persona física o jurídica sea nacional o extranjera, con la que la FundaciónUCR establece una relación comercial o mantiene de manera habitual u ocasional un servicio a su nombre o en su nombre.
- **Debida diligencia:** Es la aplicación de políticas y procedimientos para que la FundaciónUCR pueda, de manera efectiva, identificar a sus CEB, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.
- **Debida diligencia reforzada:** Es la aplicación de políticas y procedimientos adicionales a las medidas de debida diligencia, que el sujeto obligado empleará a todos aquellos que, por presentar un riesgo alto, o en función de su análisis de riesgo se detecten situaciones que por su propia naturaleza puedan presentar un mayor riesgo de LC/FT/FPADM.
- **Debida diligencia simplificada:** Es la aplicación de políticas y procedimientos mínimas de debida diligencia que el sujeto obligado empleará a todos aquellos CEB que por su naturaleza puedan presentar un riesgo bajo de LC/FT/FPADM.
- **Financiamiento al terrorismo:** Se refiere a cualquier acto mediante el cual una persona física o jurídica, por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, provea o recaude, administre, transfiera o ponga a disposición fondos, recursos financieros u otros activos, con la intención de que se utilicen, o con conocimiento de que serán utilizados, total o parcialmente, para la comisión de actos terroristas.
- **Formulario Registro Cliente, Ente Cooperante y beneficiarios:** Es la estructura de información que debe contener al menos la identidad del cliente; de los beneficiarios finales y de la representación, a la actividad económica, la profesión u oficio, el origen de los fondos, incluido el monto del ingreso anual estimado.
- **Legitimación de Capitales:** Es el proceso mediante el cual una persona física o jurídica oculta, transforma, disfraza o integra en la economía formal recursos financieros, bienes u otros activos provenientes de actividades ilícitas, con el fin de darles apariencia de legalidad.
 - Este delito suele desarrollarse en tres etapas:
 - a) Colocación: Introducción de los fondos ilícitos en el sistema financiero económico.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	4 de 12

b) Estratificación: Movimientos o transferencias para dificultar el rastreo del origen ilícito (por ejemplo, mediante transferencias bancarias, compra de activos o creación de empresas fachada.)

c) Integración: Reincorporación de los fondos a la economía legal, aparentando que tienen un origen lícito.

- **APNFD:** Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, mediante la ley 7786 y sus reformas, que son consideradas vulnerables de ser utilizadas para las LC/FT/FPADM.
- **PEP:** Personas expuestas políticamente que, de conformidad con la ley, con la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública deben de rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría general de la república de Costa Rica por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada. En el caso de relaciones con entidades o personas del exterior se homologará la lista con el país de origen de las personas.
- **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- **SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras.
- **ONU:** Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La FundaciónUCR identificará a todos sus clientes, entes cooperantes y beneficiarios, en adelante (CEB), habituales, personas físicas y/o jurídicas; al inicio o durante la relación comercial o de cooperación internacional, cuando se solicite o se ofrezcan bienes y servicios o se promuevan convenios que implique el pago o la recepción de recursos por medio de transferencias del exterior mediante un documento que identifica válido, considerando lo siguiente:

- a) La FundaciónUCR, identificará a todos sus CEB habituales físicos y jurídicos mediante documentos de identificación válidos.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	5 de 12

- b) La FundaciónUCR, identificará a todos sus CEB no habituales físicos y jurídicos mediante documentos de identificación válidos.
- c) La administración superior aprobará el inicio de relaciones comerciales o de cooperación internacional con CEB catalogados de alto riesgo o bien la continuidad de la relación comercial con aquellos CEB cuya clasificación cambia a alto riesgo.
- d) El plazo durante el cual será considerado un cliente como PEP comprende todo su nombramiento hasta ocho años posteriores a la finalización de las funciones. En el caso de los presidentes y jefes de estado será considerados como PEP indefinidamente.
- e) La Administración Superior deberá aprobar en todos los casos que un CEB o su representante legal sea considera un PEP el inicio o la continuidad de la relación comercial o de cooperación internacional.
- f) Se aplicará medidas de debida diligencia para aquellos CEB físicos y habituales que se encuentran designados en alguna lista de riesgo de los organismos internacionales y se reportarán a la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF (ICD).
- g) Adicionalmente se aplicarán medidas de debida diligencia para CEB catalogados de riesgo alto.
- h) Se deberá realizar una verificación de manera trimestral (Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre) respecto de todos los clientes considerados habituales, con el fin de constatar si figuran en listas internacionales de sanciones, tales como la OFAC y ONU.

Esta política implica:

- La consulta de bases actualizados y fuentes oficiales.
- La comparación de los datos identificados completos del cliente.
- El registro de los resultados obtenidos de cada trimestre.
- La actualización del nivel de riesgo en caso de que detecte algún cliente en listas.

5.2. Información mínima de CEB.

5.2.1. Clientes, Entes Cooperantes y beneficiarios que realicen o reciban pagos por medio de transferencias internacionales.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	6 de 12

- a) Deberá aportar la información mínima requerida por la Superintendencia General de Entidades Financiera para el registro en su base de datos de los ingresos o egresos derivados de transferencias internacionales, conforme a los términos y lineamientos establecidos por dicha entidad.

5.2.2. CEB habitual (Persona física).

A continuación, se detalla la información mínima del CEB habitual físico que mantiene una relación habitual con la FundaciónUCR. Dicha información podrá estar en un expediente físico o electrónico.

5.2.2.1. Clientes designados en listas de organismos internacionales.

a) Verificación y confirmación.

- Corroborar que la coincidencia sea exacta, validando todos los datos identificados.
- Utilizar fuentes oficiales o bases de datos reconocidas para confirmar la inclusión en la lista.

b) Inicio de relación comercial.

- De forma preventiva, suspender cualquier transacción relacionada con el cliente, se analiza la coincidencia y se determina si se continua con la relación comercial, o bien se solicita un visto bueno a la administración superior o se reporta a la UIF, siguiendo el OOF-PR001 Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas.

c) Análisis de la continuidad comercial.

- Evaluar el historial transaccional, productos contratos, y grado de exposición de la FUNDACIÓNUCR ante posibles sanciones o riesgos legales.

d) Notificación interna.

- Informar de manera inmediata a la administración Superior y al coordinar del área.

e) Registro y documentación.

- Archivar toda la información, documentación y comunicaciones relacionadas con la detección, análisis y notificación del caso, garantizando su custodia y confidencialidad.

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	7 de 12

f) Seguimiento continuo.

- Mantener en monitoreo constante de la relación y cualquier intento de operación por parte del cliente, así como de actualizaciones en listas internacionales de sanciones.

5.2.2.2. Requisitos que se le solicitan al cliente.

- Formulario Conozca a su Cliente vigente CEB, completo y firmado por el cliente, la firma puede ser autógrafa, digital o por medio de DocuSign.
- Pasaporte, para las personas extranjeras no residentes.

5.2.2.3. Requisitos completados internamente.

- Revisión de los CEB físicos en las listas de organismos internacionales, tales como OFAC y ONU, al titular, autorizados beneficiarios y todo aquel relacionado con el cliente. En caso de que el resultado en estas listas sea positivo, el Oficial de Cumplimiento evaluará la información y remitirá un aviso al área que solicito la consulta para que se analice previo a la vinculación, la calificación de estos clientes es de Alto Riesgo, por lo que deberán cumplir con el flujo establecido y la debida diligencia reforzada según el Manual de cumplimiento.
- Matriz de riesgo de LC/FT/FPADM.

5.2.3. CEB habitual (Persona jurídica).

A continuación, se detalla la información mínima del CEB habitual jurídico que mantiene una relación habitual con la FundaciónUCR. Dicha información podrá estar en un expediente físico o electrónico.

5.2.3.1. No se podrán vincular ni mantener como clientes a sociedades con acciones al portador.

- Las personas jurídicas domiciliadas en el exterior presentarán los documentos equivalentes, debidamente legalizados diplomáticamente o apostillados, de manera que se puedan identificar las personas físicas beneficiarias finales y propietarias del capital representado en acciones o participaciones.
- En el caso de fideicomisos se debe obtener la información suficiente que permita conocer el objeto del fideicomiso, el patrimonio fideicomitado, el origen de fondos y el conocimiento de la identidad de los fideicomitentes, fideicomisarios o beneficiarios

Sistema de Gestión de Calidad

 Fundación UCR Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	8 de 12

finales y del fiduciario.

c) Para Fundaciones se debe de obtener información sobre el objeto, el origen de fondos, el país de constitución y los responsables de su administración.

d) Clientes designados en listas de organismos internacionales.

1) Verificación y confirmación.

- Corroborar que la coincidencia sea exacta, validando todos los datos identificados.
- Utilizar fuentes oficiales o bases de datos reconocidas para confirmar la inclusión en la lista.

2) Inicio de relación comercial.

3) De forma preventiva.

- Suspender cualquier transacción relacionada con el cliente, en el tanto se analiza la coincidencia y se determina si se continua con la relación comercial, o bien se solicita un visto bueno a la administración superior o se reporta a la UIF, siguiendo el OOF-PR001 Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas.

4) Análisis de la continuidad comercial.

- Evaluar el historial transaccional, productos contratos, y grado de exposición de la FUNDACIONUCR, ante posibles sanciones o riesgos legales.

5) Notificación interna.

- Informar de manera inmediata a la administración Superior y al coordinar del área.

6) Registro y documentación.

- Archivar toda la información, documentación y comunicaciones relacionadas con la detección, análisis y notificación del caso, garantizando su custodia y confidencialidad.

7) Seguimiento continuo.

- Mantener en monitoreo constante de la relación y cualquier intento de

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	9 de 12

operación por parte del cliente, así como de actualizaciones en listas internacionales de sanciones.

e) Estructuras accionarias complejas, aquellas estructuras accionarias o de las participaciones representativas del capital social que cuenten con uno o más de las siguientes características:

- 1) Tres o más niveles accionarios.
 - 2) Que en el tercer nivel o las acciones o participaciones se encuentren asignadas.
 - Otras sociedades jurídicas (nacional o extranjera).
 - Contratos de fideicomiso (nacional o extranjeros).
 - Fundaciones sin fines de lucro o de interés privado (nacionales o extranjeros)
 - 3) Sociedades cuya constitución legal sea en un país de alto riesgo o paraíso fiscal.
- Si la estructura accionaria en sí misma no permite identificar los beneficiarios físicos finales o personas que controlan la sociedad principal.

5.2.3.2. Requisitos que se le solicitan al cliente.

- a) Formulario Conozca a cliente CEB vigente completo y firmado por el (los) representantes (s) legal (es) del cliente de forma autógrafa, digital, o por medio de Docusign.
- b) Pasaporte o documento de identidad válido y vigente del firmante.
- c) Respaldo por escrito de la negativa de entrega del punto A, cuando aplique.
- d) Certificación de personería jurídica.
 - 1) Las certificaciones físicas deben tener una fecha de emisión no mayor a un mes. Cuando la certificación sea emitida por el Registro Nacional es forma digital, la vigencia será de 15 días naturales.
 - 2) Certificación emitida por Notario Público, la cual certifique las participaciones representativas del capital social, el número de participaciones emitidas, suscritas y pagadas, el tipo y valor de cada tipo de participación; y el nombre, calidades y dirección exacta de los propietarios o beneficiarios finales, según los asientos de inscripción del libro respectivo legalizado de la persona jurídica,

Sistema de Gestión de Calidad

 Fundación UCR Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	10 de 12

cuando estas participaciones sean iguales o superiores al 10% del capital social o de los que posean la mayor participación, aun cuando no exceda el porcentaje señalado. El notario dará fe con vista en el asiento del libro respectivo legalizado, que las participaciones sociales y los beneficiarios finales son las que constan a la fecha de emisión de la certificación.

- 3) En caso de que los participantes o beneficiarios sean personas jurídicas o cualquier otra figura jurídica, se debe presentar el mismo detalle antes mencionado, hasta el nivel de persona física con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social, o de los que posean la mayor participación cuando no exceda el porcentaje señalado. Dicha certificación debe tener una fecha de emisión no mayor a un mes.
- 4) En los casos de personas jurídicas, el documento requerido en este numeral, no aplica cuando la persona jurídica, o sus propietarios o beneficiarios sean una institución pública o gubernamental, o entidades financieras sujetas a la fiscalización de las superintendencias adscritas al CONASSIF, en materia de LC/FT, u organismos intergubernamentales o empresas o figuras jurídicas cuyas acciones o valores de contenido patrimonial se coticen en un mercado organizado, nacional o extranjero, y que cuente con un órgano de regulación que sea miembro de la International Organization of Securities Commissions (IOSCO, por sus siglas en ingles).
- 5) Las personas jurídicas domiciliadas en el exterior presentarán los documentos equivalentes, debidamente legalizados diplomáticamente o apostillados.
- 6) Para asociaciones, cooperativas, fundaciones y similares nacionales o extranjeras, el sujeto obligado solicitará documentos equivalentes y propios de este tipo de entidades.

5.2.3.3. Requisitos completados internamente.

- a) A través de la documentación solicitada se debe de verificar si el cliente jurídico posee personas físicas identificadas como Personas Políticamente Expuestas dentro de sus miembros de Junta Directiva, accionistas, beneficiarios finales, representantes legales

Sistema de Gestión de Calidad

 Fundación UCR Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	11 de 12

y autorizados a disponer, en cuyo caso, la sociedad se identificará como PEP relacionado.

- b) En el caso que la calificación de riesgo obtenida por el cliente sea de Alto Riesgo, el expediente del cliente deberá contar con la aprobación escrita de la Administración Superior y revisión previa de la Política Conozca a su cliente por parte del Oficial de Cumplimiento.
- c) Estudio en listas internacionales de todas las partes relacionadas (representantes legales, accionistas, autorizados, beneficiarios, contrapartes, etc.). En caso de que el resultado en estas listas sea positivo la Oficialía de Cumplimiento remitirá un aviso al área que solicito la consulta para analizar la situación previa a la vinculación.
- d) Matriz de riesgo de LC/FT/FPADM. La información que la FundaciónUCR recopile y registre de sus CEB, será conservada de forma individualizada para cada CEB ya sea de manera física o electrónica.

5.3. Información adicional correspondiente a la debida diligencia reforzada.

A continuación, se detalla la información mínima requerida para realizar la diligencia reforzada del CEB calificado de alto riesgo que mantiene una relación habitual con la FundaciónUCR. Dicha información podrá estar en un expediente físico o electrónico:

- a) Información pública de páginas web que muestren la existencia de la actividad del CEB de alto riesgo.
- b) Documentación que muestre la inscripción ante una autoridad competente de un país en el cual se realice el pago correspondiente de cargas tributarias.
- c) Demostración de una actividad comercial por medio de cartas de referencia de entidades reconocidas, sean donantes o compradores de sus servicios.
- d) Documentación de respaldo de pago de cargas fiscales o parafiscales en el país de origen u operación.
- e) Cualquier información adicional que permita asegurar que los recursos económicos recibidos o entregados se encuentran en el marco de una relación económica cierta y bajo el marco de legalidad en la prevención del lavado de dinero.

Sistema de Gestión de Calidad

 Fundación de la Universidad de Costa Rica	Código del Documento:		OOF-PL001			
	Nombre del Documento:		Política Conozca a su cliente, entes cooperantes y Beneficiarios (CEB)			
	Versión:	3	Fecha:	2025-08-06	Página:	12 de 12

VI. CONTROL DE VERSIONES/CAMBIOS

Número de versión	Fecha de aprobación	Razón de cambio de la versión	Descripción del cambio
3	2025-09-03	Hallazgos de las auditorias interna y externa	Se agrega información necesaria para solventar los hallazgos de las auditorias

VII. REVISION Y AUTORIZACIONES

Responsable Proceso	Revisado por	Aprobado por
Oficial de Cumplimiento	Gestor de Calidad	Delegación Ejecutiva
		Sesión: Ordinaria 008-2025 Fecha: 03 de septiembre de 2025 Acuerdo n.º 008